



Lineamientos para el fomento de proyectos importantes para el desarrollo ejecutados por entidades ejecutoras privadas alemanas

(capítulo 2302, partida presupuestaria 687 76)

(nueva versión con efecto a partir del 1 de enero de 2016)

- I. Lineamientos**
- II. Disposiciones especiales**
- III. Subsidios a los gastos de transporte**
- IV. Informe financiero del proyecto por auditores independientes**

I. Lineamientos

1. Objetivo de subvención, base legal

- 1.1 En conformidad con los presentes lineamientos y las Disposiciones administrativas generales (VV por sus siglas en alemán) a los párrafos 23 y 44 del Reglamento presupuestario federal (BHO por sus siglas en alemán), el Ministerio Federal alemán de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) otorgará subvenciones a proyectos y programas, ejecutados por entidades ejecutoras privadas alemanas, que son de interés considerable para el Gobierno Federal alemán bajo aspectos de política de desarrollo.
- 1.2 La parte solicitante no podrá reclamar la obtención de un apoyo financiero.
- 1.3 El BMZ decidirá según su criterio responsable. El otorgamiento de la subvención estará sujeto a la disponibilidad de los fondos presupuestarios estimados necesarios para el efecto.

2. Objeto del fomento

En conformidad con las metas de la política de desarrollo del Gobierno Federal alemán y los convenios internacionales de derechos humanos, se fomentarán proyectos y programas, en general en países en desarrollo, que

- mejoren de manera sostenible la situación económica, social o ecológica de poblaciones pobres en los países en desarrollo
- o apoyen eficazmente los esfuerzos de autoayuda de estas poblaciones y las asocien –en un pie de igualdad– en la planificación y ejecución
- o contribuyan a realizar los derechos humanos en los países en desarrollo
- y cumplan los requisitos para contabilizarse como Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD).

Para la aprobación de los proyectos y programas se aplicarán en particular los criterios del Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (pertinencia, eficacia, eficiencia, significancia y sostenibilidad).

3. Beneficiarios de subvenciones

- 3.1 A los efectos de estos lineamientos incluyendo las Disposiciones especiales para subvenciones del Ministerio Federal alemán de Cooperación Económica y Desarrollo para el fomento de proyectos importantes para el desarrollo, ejecutados por entidades ejecutoras privadas alemanas (BNBest-P/Private Träger por sus siglas en alemán), tanto Engagement Global gGmbH como también las entidades ejecutoras privadas alemanas y entidades ejecutoras locales serán beneficiarios de subvenciones. Con base en una subvención de programa del BMZ, de conformidad con las Disposiciones administrativas generales 12.5 y 12.6 al párrafo 44 del Reglamento presupuestario federal y en forma de derecho privado, Engagement Global como primer receptor de la subvención transmitirá los fondos a las entidades ejecutoras privadas alemanas.
- 3.2 En este sentido, solamente se considerarán entidades ejecutoras privadas alemanas a personas jurídicas de derecho privado (entidades ejecutoras privadas) con sede y actividad en la República Federal de Alemania, cuya utilidad pública o caridad haya sido reconocida por la legislación fiscal y que demuestren un mínimo de tres años de experiencia cooperando con contrapartes en países en desarrollo que sean

experimentadas e independientes de la entidad ejecutora alemana. La cooperación con sociedades unipersonales estará excluida.

- 3.3 No se subvencionarán en absoluto entidades ejecutoras privadas alemanas supervisadas y controladas por organizaciones sombrilla privadas internacionales, ni entidades ejecutoras privadas alemanas en las cuales pueden influir directamente corporaciones de derecho público o empresas privadas. En el caso de entidades ejecutoras privadas alemanas que forman parte de una asociación con agrupaciones regionales, la cooperación sólo se realizará con la asociación general.
- 3.4 La relación entre los gastos administrativos de la entidad ejecutora privada alemana y los ingresos deberá ser adecuada. El resultado de la evaluación de la entidad ejecutora privada alemana correspondiente se hará constar de manera comprensible.
- 3.5 La entidad ejecutora privada alemana podrá transmitir fondos de la subvención a entidades ejecutoras locales apropiadas en países en desarrollo, siempre y cuando la notificación de la concesión de la subvención (BMZ / Engagement Global) y el contrato de transmisión (Engagement Global / entidades ejecutoras privadas alemanas) lo permitan. La transmisión se efectuará mediante un contrato de derecho privado (véase punto 9 de las Disposiciones especiales para subvenciones del Ministerio Federal alemán de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) para el fomento de proyectos importantes para el desarrollo, ejecutados por entidades ejecutoras privadas alemanas, *BNBest-P/Private Träger* por sus siglas en alemán). Engagement Global pondrá a disposición los contratos modelo correspondientes. El caso dado, el beneficiario de la subvención (entidad ejecutora privada alemana) deberá hacer valer ante la entidad ejecutora local posibles derechos contractuales de restitución y restituir los montos recibidos sin demora a la entidad concedente de la subvención (BMZ).

4. Requisitos para el otorgamiento de la subvención

- 4.1 Sólo se apoyarán proyectos cuyas metas claramente definidas puedan alcanzarse dentro del marco financiero previsto tras una duración máxima de 4 años y que permitan un control de resultados. Prórrogas que sobrepasen estos cuatro años requerirán el consentimiento del BMZ. No se apoyarán proyectos en los cuales la subvención se utilizaría primordialmente para financiar los gastos corrientes.
- 4.2 Ni la entidad ejecutora privada alemana ni la entidad ejecutora local en el país en desarrollo podrán delegar la ejecución general del proyecto a una empresa comercial (por ejemplo una empresa consultora).

5. Tipo, envergadura y volumen del apoyo financiero

- 5.1 El apoyo financiero se otorgará en forma de subsidios no reembolsables destinados a apoyar el proyecto (de un modo general como financiamiento parcial). En casos excepcionales (por ejemplo en el marco de medidas de preparación, de acompañamiento, de evaluación y de seguimiento de acuerdo a las notas explicativas a la partida presupuestaria) se podrá prever también un financiamiento completo.
- 5.2 La subvención primaria a una entidad ejecutora privada alemana no podrá exceder los 50.000 euros. Cuando en casos excepcionales se solicita un monto superior a 500.000 euros para fomentar proyectos de una entidad ejecutora privada alemana que ya es beneficiaria de fomento, deberá presentarse un estudio detallado a elaborarse en general por peritos independientes (véase también punto 6.9).

- 5.3 Por principio, el fomento de un proyecto no podrá exceder el 75 % del total de gastos susceptibles de fomento. Toda excepción requiere el consentimiento del BMZ. La contribución propia de la entidad ejecutora privada alemana o local no podrá proceder de otros fondos públicos (por ejemplo de la Unión Europea, de uno de los Estados federados o municipios). La entidad ejecutora local en el país en desarrollo deberá participar de manera apropiada en el proyecto.
- 5.4 Si la entidad ejecutora privada alemana lo solicita, el BMZ podrá consentir en casos excepcionales en la utilización, a riesgo propio, de fondos propios antes de aprobarse el proyecto. Para el efecto deberá haberse presentado en todo caso una solicitud de proyecto.

6. Gastos susceptibles de recibir una subvención

Es posible cofinanciar los gastos de proyecto mencionados a continuación, también en el marco de sistemas de financiamiento y de crédito:

- 6.1 Gastos para la compra de terrenos y medidas de construcción, adecuados a la respectiva situación local.
- 6.2 Gastos para la adquisición y el transporte de equipo y material, así como animales, en la medida en que correspondan al uso local y sean adecuados. En caso de que bienes de inversión (por ejemplo medios de producción, edificios) se traspasen al grupo meta para su uso privado o la generación de ingresos, este traspaso se efectuará por principio sobre la base de créditos o con una contribución propia o contraprestación adecuada de los beneficiarios.
- 6.3 Gastos de personal (incluidas medidas de capacitación de corto plazo) que participa directamente en la ejecución del proyecto. Los gastos de personal deberán ser adecuados a la situación local y estar en una relación adecuada con el gasto total del proyecto. Por principio, deberán calcularse en cuotas decrecientes con el fin de asegurar la viabilidad del proyecto tras su conclusión.
- 6.4 Sólo en casos excepcionales debidamente justificados, gastos de personal enviado por la entidad ejecutora privada alemana que participa directamente en la ejecución del proyecto. La entidad ejecutora privada alemana deberá comprobar de antemano que los expertos dispongan de la calificación personal y técnica necesaria para la actividad prevista y hayan sido debidamente preparados. No podrán pagarse remuneraciones superiores a las establecidas en el Convenio colectivo para la función pública (*TVöD* por sus siglas en alemán) ni otras prestaciones que estén por encima del convenio colectivo o que no estén incluidas en éste.
- 6.5 Gastos de funcionamiento del proyecto. Por principio, deberán calcularse en cuotas decrecientes con el fin de asegurar que el proyecto pueda continuarse una vez terminado el fomento.
- 6.6 Gastos para la transferencia de conocimientos que trascienda el marco del proyecto individual, así como para medidas de formación y capacitación que estén directamente relacionadas con el tema de un proyecto de la entidad ejecutora privada alemana que esté en ejecución y que esté fomentándose en el marco de los presentes lineamientos.
- 6.7 Gastos para viajes de seguimiento de proyectos realizados por colaboradores de la entidad ejecutora privada alemana que tengan su domicilio en el área de vigencia de la Ley federal alemana sobre los gastos de viaje (*BRKG* por sus siglas en alemán): en el caso de proyectos plurianuales para un viaje de una persona al año. La duración del viaje deberá limitarse a un máximo de 14 días (por 12 meses de duración del proyecto,

de lo contrario a adaptarse proporcionalmente). Si se realizan varios proyectos en un país, habrá que juntar los viajes en uno solo. En el caso de proyectos con una duración de un año o menos, un viaje de seguimiento del proyecto sólo será admisible en casos excepcionales debidamente justificados; la duración del viaje habrá que limitarse de manera correspondiente. Es posible pagar viáticos acorde a las disposiciones vigentes en la materia en la República Federal de Alemania (Ley federal alemana sobre los gastos de viaje y Reglamento sobre los gastos de viaje en el extranjero (ARV por sus siglas en alemán)), gastos por viajes aéreos en clase económica o turista y viajes en tren en segunda clase, así como gastos por vacunas, medicamentos y visados.

- 6.8 Gastos para la evaluación de proyectos. En el caso de proyectos plurianuales complejos o proyectos con carácter piloto será posible incluir el financiamiento de una evaluación por peritos independientes. En la solicitud de proyecto deberá exponerse la necesidad de efectuar una evaluación.
- 6.9 Los gastos de la elaboración, por peritos independientes, de estudios (véase también punto 5.2) para la preparación del proyecto, incurridos por la entidad ejecutora privada alemana en el año de la presentación de la solicitud, siempre y cuando este proyecto se realice. Los respectivos gastos no podrán exceder el 10 por ciento del fomento previsto para este proyecto.
- 6.10 Además de los antes referidos gastos de proyecto, será posible subsidiar gastos incurridos por incrementos de costos por inflación y gastos adicionales irrecusables (por ejemplo rotación de personal, desastres naturales) con un máximo del 3,5 % de los gastos de proyecto totales, así como gastos administrativos globales de acuerdo al tipo de proyecto. El importe global por gastos administrativos es del 4 %, de los gastos de proyecto totales, para los proyectos dedicándose primordialmente a inversiones, del 10 % en el caso de proyectos más complejos con elementos de desarrollo de capacidades o del 14 % para proyectos con enfoques en los niveles micro, meso y macro.

7. Procedimiento

- 7.1 Las solicitudes de fomento deberán presentarse por escrito o por vía electrónica, de acuerdo a la Ley sobre la administración electrónica, a Engagement Global. Engagement Global examinará la entidad ejecutora solicitante y la solicitud presentada bajo aspectos formales y temáticos. Engagement Global transmitirá las solicitudes examinadas al BMZ, acompañadas de su toma de posición.
- 7.2 La decisión sobre la concesión del apoyo financiero competará al BMZ. Otros ministerios participarán acorde a las disposiciones legales, el Reglamento Común de los Ministerios Federales (GGO por sus siglas en alemán), así como el arreglo particular con el Ministerio Federal de Hacienda.

8. Disposiciones a respetar

- 8.1 Se aplicarán los párrafos 23 y 44 del Reglamento presupuestario federal (BHO por sus siglas en alemán) y las Disposiciones administrativas generales respectivas, así como los párrafos 48 a 49a de la Ley de Procedimiento Administrativo (VwVfG por sus siglas en alemán), siempre y cuando los presentes lineamientos no permitan una derogación.

Acorde al Reglamento presupuestario federal (párrafos 91 y 100), la Corte Federal de Cuentas de Alemania tiene derecho a examinar las cuentas.

- 8.2 La ejecución del fomento se regirá por las Disposiciones especiales para subvenciones del Ministerio Federal alemán de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) para el fomento de proyectos importantes para el desarrollo, ejecutados por entidades ejecutoras privadas alemanas (*BNBest-P/Private Träger* por sus siglas en alemán). Estas disposiciones especiales detallan en particular la solicitud de la subvención, los documentos justificativos de la utilización de los fondos, el examen de los mismos, así como los arreglos relativos a la transmisión a la entidad ejecutora en el país en desarrollo. Forman parte de la notificación de concesión de la subvención, a menos que ésta especifique expresamente lo contrario.
- 8.3 El fomento del transporte de donaciones en especie importantes para el desarrollo está sujeto a las "Disposiciones y comentarios vigentes para subsidios a los gastos de transporte de donaciones en especie destinadas a países en desarrollo" ("*Hinweise und Erläuterungen für Zuschüsse zu den Kosten für Transporte von Sachspenden in Entwicklungsländern*" (anexo III).

9. Entrada en vigor

Los lineamientos en esta versión modificada entrarán en vigor el día 01 de enero de 2016 y se aplicarán a todas las aprobaciones a partir de dicha fecha.

A todas las solicitudes aprobadas antes de esta fecha se seguirán aplicando, hasta la conclusión de los proyectos correspondientes, los lineamientos en la versión del 01 de octubre de 2007.

II. Disposiciones especiales para subvenciones del Ministerio Federal alemán de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) para el fomento de proyectos importantes para el desarrollo, ejecutados por entidades ejecutoras privadas alemanas (*BNBest-Private Träger* por sus siglas en alemán)

Las Disposiciones especiales para subvenciones del Ministerio Federal alemán de Cooperación Económica y Desarrollo para el fomento de proyectos importantes para el desarrollo, ejecutados por entidades ejecutoras privadas alemanas, contienen disposiciones especiales en el sentido del párrafo 36 de la Ley de Procedimiento Administrativo (*VwVfG* por sus siglas en alemán), así como comentarios necesarios. Las disposiciones especiales forman parte de la notificación de concesión de la subvención, a menos que ésta especifique expresamente lo contrario.

1. Solicitud de fondos y utilización de la subvención

1.1 La subvención deberá utilizarse de manera económica y austera.

1.2 Todos los ingresos en relación con el objetivo de subvención (en particular subvenciones, prestaciones de terceros) y la contribución propia del beneficiario de la subvención deberán utilizarse para cubrir todos los gastos en relación con el objetivo de subvención. El plan de financiamiento es vinculante en lo que se refiere al resultado global. Los rubros individuales podrán excederse de hasta el 20 por ciento en la medida en que este exceso podrá ser compensado por ahorros equivalentes en otros rubros individuales. Si el exceso en un rubro individual se debe a condiciones o condicionamientos de las autoridades, en particular en el marco del procedimiento en materia de derecho de construcción, también se admitirán variaciones mayores dentro del resultado global del plan de financiamiento. Las frases 2 a 4 no se aplicarán en el caso de financiamientos de un monto fijo.

Disposición particular con respecto al punto 1.2: Los rubros individuales subyacentes a la notificación respectiva de concesión de la subvención podrán excederse de hasta el 30 por ciento en la medida en que este exceso podrá ser compensado por ahorros equivalentes en otros rubros individuales.

1.3 En el caso de que a partir de la subvención también puedan pagarse gastos de personal o gastos administrativos materiales y de que los gastos totales del beneficiario de la subvención se cubran primordialmente por subvenciones públicas, el beneficiario de la subvención no podrá otorgar a sus empleados un trato más favorable del que tienen los funcionarios y empleados de la administración federal en una situación equivalente. No podrán otorgarse remuneraciones superiores a las establecidas en el Convenio colectivo para la función pública (*TVöD* por sus siglas en alemán) ni otras prestaciones que estén por encima del convenio colectivo o que no estén incluidas en éste.

1.4 En general, las subvenciones se podrán a disposición a través del procedimiento de la petición de fondos (*Abrufverfahren* en alemán). En estos casos se aplicarán las regulaciones de las Disposiciones especiales para la petición de fondos (*BNBest-Abruf* por sus siglas en alemán). En el caso de que no se participe en el procedimiento de la petición de fondos, las subvenciones se pondrán a disposición de la manera siguiente: los fondos de la subvención sólo podrán solicitarse en la medida en que y no antes de que sean necesarios para cubrir pagos que lleguen al vencimiento inmediatamente después del desembolso. La solicitud de fondos por cada monto parcial deberá incluir la

información necesaria para evaluar la necesidad de fondos. Asimismo, se podrá hacer uso de la subvención como sigue:

- 1.4.1 en el caso del financiamiento parcial o del financiamiento de un monto fijo, de manera proporcional con eventuales subvenciones de otras entidades concedentes de subvenciones y con los fondos propios previstos y demás fondos del beneficiario de la subvención.
- 1.4.2 en el caso del financiamiento de déficits, al haberse gastado los fondos propios previstos y demás fondos del beneficiario de la subvención. En el caso de que un déficit a cubrirse sea financiado de manera proporcional por varias entidades concedentes de subvenciones, los fondos de la subvención sólo podrán solicitarse de manera proporcional con las subvenciones de las otras entidades concedentes de subvenciones.
- 1.5 Antes de recibirse la contraprestación sólo será posible acordar o disponer pagos, si es una práctica común o si las circunstancias específicas lo justifican.
- 1.6 La autoridad otorgante se reservará el derecho de revocar, con efecto para el futuro, la notificación de concesión de la subvención, si resulta que no será posible realizar el objetivo de subvención.

2. Reducción de los gastos o modificación del financiamiento a posteriori

- 2.1 La subvención se reducirá en el caso de que, después de la aprobación, se reduzcan los gastos totales para el objetivo de la subvención calculados en el plan de financiamiento, se incrementen los medios de cobertura o se agreguen medios de cobertura (por ejemplo primas a la inversión)
 - 2.1.1 en el caso del financiamiento parcial, de manera proporcional con eventuales subvenciones de otras entidades concedentes de subvenciones y con los fondos propios previstos y demás fondos del beneficiario de la subvención.
 - 2.1.2 en el caso del financiamiento de déficits o del financiamiento completo, por el monto total en cuestión.
- 2.2 El punto 2.1 se aplicará (con excepción del financiamiento completo o del fomento recurrente del mismo objetivo de subvención) sólo en el caso de que los gastos totales o los medios de cobertura se modifiquen en total por más de 500 euros.

3. Adjudicación de contratos

- 3.1 Si la subvención o, en el caso de un financiamiento por varias entidades, el monto total de la subvención supera los 100.000 euros, harán de aplicarse:
 - en el caso de la adjudicación de contratos para obras: sección 1 de la parte A del Reglamento de adjudicación y contratos para obras (*VOB/A* por sus siglas en alemán),
 - en el caso de la adjudicación de contratos para suministros y servicios: sección 1 de la parte A del Reglamento de adjudicación y contratos para prestaciones (*VOL/A* por sus siglas en alemán).

Disposición particular con respecto al punto 3.1: Sólo podrán adquirirse materiales cuando exista la correspondiente demanda y se cumplan las condiciones para la utilización y el uso inmediatos. En todas las adjudicaciones habrá que respetar los

principios de la prevención de corrupción. Habrá que respetar las regulaciones del BMZ sobre la adjudicación directa.

3.2 Las presentes disposiciones se entenderán sin perjuicio de las obligaciones que incumban al beneficiario de la subvención como entidad adjudicadora pública de acuerdo al párrafo 98 de la Ley en materia de restricciones a la competencia (*GWB* por sus siglas en alemán)

- de aplicar, sobre la base del Reglamento de adjudicación pública (*VgV* por sus siglas en alemán), la sección 2 de la parte A del Reglamento de adjudicación y contratos para obras (*VOB/A-EG* por sus siglas en alemán) o bien la sección 2 de la parte A del Reglamento de adjudicación y contratos para prestaciones (*VOL/A-EG* por sus siglas en alemán) o el Reglamento de adjudicación para prestaciones profesionales (*VOF* por sus siglas en alemán) o

- de aplicar el Reglamento sobre la adjudicación en las áreas del transporte, del abastecimiento de agua potable y del abastecimiento energético (*SektVO* por sus siglas en alemán) o el Reglamento sobre la adjudicación en la defensa y la seguridad (*VSVgV* por sus siglas en alemán) o

- de respetar otras disposiciones de adjudicación.

4. Objetos adquiridos para cumplir el objetivo de subvención

4.1 Hará que utilizar para el objetivo de subvención y tratar con cuidado los objetos que se adquieran o se produzcan con el motivo de cumplir el objetivo de subvención. Antes del vencimiento de la vinculación temporal establecida en la notificación de concesión de la subvención, el beneficiario de la subvención no podrá disponer de otro modo de estos objetos.

Disposición particular número 1 con respecto al punto 4.1: Sólo con el consentimiento del BMZ podrán utilizarse para otro objetivo que el objetivo de subvención. La obligación de involucrar al BMZ se aplicará

- durante treinta años a terrenos y edificios con un valor de adquisición superior a los 50.000,00 euros;
- durante cinco años a terrenos y edificios con un valor de adquisición de hasta 50.000,00 euros;
- durante dos años a bienes muebles con un valor de adquisición entre 410,00 euros y 5.000,00 euros (sin impuesto sobre el volumen de negocios), así como
- durante cinco años a bienes muebles con un valor de adquisición superior a los 5.000,00 euros.

Si la entidad concedente de la subvención deniega su consentimiento, habrá que exigir de la entidad ejecutora una compensación proporcional por el valor de mercado de los bienes y remitirla al BMZ.

Disposición particular número 2 con respecto al punto 4.1: En el caso de una modificación objetiva involuntaria de la utilización dentro de los plazos indicados en el

punto 4.1, por ejemplo en el marco de una expropiación u otra desposesión o privación de uso, en el que se pague una indemnización, habrá que remitir al BMZ la parte de la indemnización que corresponda al porcentaje de la subvención en el financiamiento real dentro del plan de financiamiento.

- 4.2 El beneficiario de la subvención tendrá que inventariar los objetos adquiridos para cumplir el objetivo de subvención cuyo valor de adquisición o de producción supere los 410,00 euros (sin impuesto sobre el volumen de negocios). Si, por razones particulares, la Federación es o será el propietario, habrá que marcar de manera particular estos objetos en el inventario.

Disposición particular número 1 con respecto al punto 4.2: Objetos destinados a utilizarse en los países en desarrollo y financiados completa o parcialmente por la subvención, pasarán a la propiedad de aquellos a quienes serán transferidos de acuerdo a la finalidad del proyecto. Habrá que documentar toda transferencia de propiedad en el comprobante de utilización. El beneficiario de la subvención regulará el traspaso y las obligaciones correspondientes de acuerdo al punto 9 de estas Disposiciones especiales.

5. Obligaciones de notificación del beneficiario de la subvención

El beneficiario de la subvención estará obligado a notificar de inmediato a la autoridad otorgante, si

- 5.1 una vez presentado el plan de financiamiento –incluso una vez presentado el comprobante de utilización– solicita otras subvenciones, para el mismo fin, en otras entidades públicas o las recibe de ellas o si recibe –dado el caso, otros– fondos de terceros,
- 5.2 cambian o desaparecen la utilización prevista u otras circunstancias decisivas para la aprobación de la subvención,
- 5.3 resulta que no es posible realizar el objetivo de subvención o no es posible realizarlo con la subvención aprobada,
- 5.4 los montos solicitados o desembolsados no pueden gastarse inmediatamente después del desembolso para cubrir pagos que lleguen al vencimiento,
- 5.5 dentro de la vinculación temporal, objetos que deben ser inventariados ya no se utilizan de acuerdo al objetivo de subvención o ya no se necesitan,
- 5.6 se solicita o se abre un procedimiento de insolvencia sobre su patrimonio.

6. Comprobación de la utilización

- 6.1 La utilización de la subvención habrá que comprobarse a la autoridad otorgante en un plazo de seis meses después de haberse realizado el objetivo de subvención, no obstante a más tardar al expirarse el sexto mes que siga al período aprobado (comprobante de utilización). Si el objetivo de la subvención no se realiza hasta el final del año presupuestario, habrá que establecer, con un plazo de cuatro meses a partir del final del año presupuestario, un comprobante intermedio sobre los montos recibidos en este año. Los informes factuales como parte de un comprobante intermedio de acuerdo al punto 6.3 podrán vincularse con el próximo informe factual a entregarse, en la medida en que el período de informe por un año presupuestario no supere los tres meses.

- 6.2 El comprobante de utilización consiste en un informe factual y un comprobante numérico.
- 6.2.1 En el informe factual se presentarán en detalle la utilización de la subvención, así como el resultado logrado y se compararán con los objetivos definidos. En el informe factual se abordarán los rubros más importantes del comprobante numérico. Asimismo se elucidarán la necesidad y la adecuación del trabajo realizado.
- 6.2.2 En el comprobante numérico se indicarán los ingresos y los gastos en orden cronológico y por separados de acuerdo a la estructuración del plan de financiamiento. El comprobante deberá comprender todos los ingresos (subvenciones, prestaciones de terceros, fondos propios) y gastos relacionados con el objetivo de subvención. Se adjuntará a este comprobante un cuadro de los justificantes que detalle los gastos por separado según el tipo de gastos y en orden cronológico (lista de justificantes). La lista de justificantes deberá especificar el día, el beneficiario/la persona que efectúa el pago, así como el motivo y el monto individual de cada pago. Si el beneficiario de la subvención goza del derecho a la deducción del impuesto sobre el volumen de negocios con arreglo al párrafo 15 de la Ley del impuesto sobre el volumen de negocios (*UStG* por sus siglas en alemán), sólo podrán considerarse las contraprestaciones (precios sin impuesto sobre el volumen de negocios). En el comprobante de utilización se confirmará que los gastos fueron necesarios, que se procedió de manera económica y austera y que los datos corresponden a los libros y, el caso dado, a los justificantes.

Disposición particular número 1 con respecto al punto 6.2: Si a la hora de establecer los comprobantes de utilización se recurre a auditores independientes reconocidos (chartered accountants), la entidad ejecutora privada alemana deberá influir de manera apropiada en la selección del auditor. La calificación como auditor independiente reconocido deberá ser comprobada por principio a través de una confirmación por la Embajada alemana o una institución reconocida (p.ej. cámara de comercio). Las certificaciones de auditores independientes deberán ser conformes al modelo que se adjunta como anexo IV. No podrán limitarse a una simple presentación aritmética, sino tendrán que plasmar que los fondos se utilizaron para los fines previstos. Los beneficiarios de la subvención garantizarán que todos los documentos necesarios a tal efecto se pongan a disposición de los auditores independientes. Los costes contraídos por la auditoría podrán financiarse por los fondos de proyecto.

Disposición particular número 2 con respecto al punto 6.2: Si se requieren medios de pago extranjeros para cumplir el objetivo de proyecto, habrá que comprarlos respetando las disposiciones vigentes en materia de divisas y presentar justificantes de la operación de cambio.

Disposición particular número 3 con respecto al punto 6.2: Una vez efectuado el debido examen, el beneficiario de la subvención puede establecer listas para los gastos individuales inferiores a los 50,00 euros a las cuales no habrá que adjuntar justificantes en la medida en que estas listas comprendan las informaciones de acuerdo al punto 6.4.

- 6.3 El comprobante intermedio (punto 6.1, frase 2) se compone del informe factual y un comprobante numérico (sin lista de justificantes de acuerdo al punto 6.2.2, frase 3) que deberá resumir los ingresos y gastos de acuerdo a la estructuración del plan de financiamiento.

- 6.4 Los justificantes deberán contener las informaciones y los anexos usuales en las operaciones comerciales; los justificantes de gastos deberán contener en particular el beneficiario del pago, el motivo y el día del pago, el recibo de pago y, tratándose de objetos, la utilización prevista. Además, los justificantes deberán abarcar una referencia que los identifique claramente con el proyecto (por ejemplo el número del proyecto).
- 6.5 El beneficiario de la subvención tendrá que guardar, durante los cinco años que siguen a la presentación del comprobante de utilización, los justificantes originales (justificantes de ingresos y de gastos) para los pagos individuales, los contratos relativos a la adjudicación de contratos, así como todos los demás documentos relativos al fomento (véase punto 7.1, frase 1), en la medida en que las disposiciones fiscales u otras disposiciones no estipulen un plazo de conservación más largo. Para la conservación podrán utilizarse también soportes de imágenes o de datos. Los procedimientos para la grabación y la reproducción deberán ser conformes a los principios contables regulares o a una regulación generalmente admitida en la administración pública.
- 6.6 Si el beneficiario de la subvención está autorizado a transmitir fondos a terceros para cumplir el objetivo de subvención, habrá que adjuntar al comprobante de utilización o comprobante intermedio acorde al punto 6.1 los comprobantes de utilización o comprobantes intermedios que los entes receptores le deberán otorgar.

7. Auditoría de la utilización

- 7.1 La autoridad otorgante estará autorizada a exigir que se le faciliten libros, justificantes y demás documentos comerciales, así como a auditar la utilización de la subvención procediendo a inspecciones in situ o a delegar esta auditoría a encargados. El beneficiario de la subvención proporcionará los documentos requeridos y facilitará las aclaraciones necesarias. En los casos a los cuales se refiere el punto 6.6, habrá que pactar que la autoridad otorgante goce de estas facultades también ante el tercero.
- 7.2 Si el beneficiario de la subvención mantiene una auditoría interna, ésta auditará primero el comprobante de utilización y certificará su auditoría indicando su resultado.
- 7.3 El Tribunal Federal de Cuentas está autorizado a auditar los beneficiarios de la subvención (párrafos 91 y 100 del Reglamento presupuestario federal).

8. Restitución de la subvención, pago de intereses

- 8.1 Habrá que restituir la subvención en la medida en que, de acuerdo a la legislación de procedimiento administrativo (en particular los párrafos 48 y 49 de la Ley de Procedimiento Administrativo (*VwVfG* por sus siglas en alemán) u otras disposiciones legales, se retire, revoque o invalide de otra manera una notificación de concesión de la subvención con efecto para el pasado.
- 8.2 El punto 8.1 se aplicará en particular, si
- 8.2.1 la subvención se consiguió mediante información incorrecta o incompleta,
 - 8.2.2 la subvención no se utiliza o ya no se utiliza para el objetivo previsto,
 - 8.2.3 se cumplió una condición resolutoria (por ejemplo la reducción de los gastos o modificación del financiamiento a posteriori de acuerdo al punto 2).
- 8.3 También se podrá considerar una revocación con efecto para el pasado, si el beneficiario de la subvención
- 8.3.1 no utiliza la subvención inmediatamente después del desembolso para cumplir el objetivo de subvención o

- 8.3.2 no cumple los condicionamientos o no los cumple en un plazo determinado, en particular si no presenta oportunamente el comprobante de utilización prescrito y no cumple oportunamente sus obligaciones de notificación (punto 5).
- 8.4 En conformidad con el párrafo 49a, inciso 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al monto de restitución se aplicará un interés anual que sea cinco puntos porcentuales superior al tipo básico conforme al párrafo 247 del Código Civil (*BGB* por sus siglas en alemán).
- 8.5 Si las subvenciones no se utilizan inmediatamente después del desembolso para cumplir el objetivo de subvención y no se retira o revoca la notificación de concesión de la subvención, también podrán exigirse, por el plazo entre el desembolso y la utilización conforme al objetivo, intereses anuales que sean cinco puntos porcentuales superiores al tipo básico conforme al párrafo 247 del Código Civil; lo que antecede se aplicará igualmente si se recurre a una prestación a pesar de que otros fondos tienen que utilizarse proporcionalmente o prioritariamente (párrafo 49a, inciso 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo). En el marco del procedimiento de solicitud de fondos (*Anforderungsverfahren* en alemán) no se trata de una utilización inmediata de los fondos, si éstos se utilizan al haber transcurrido más de seis semanas después del desembolso para cubrir pagos que lleguen al vencimiento.

Disposición particular número 1 con respecto al punto 8.5: Si los fondos se utilizan fuera de la Zona Única de Pagos en Euros (*SEPA* por sus siglas en inglés), no se trata de una utilización inmediata de los fondos, si éstos no se utilizan en los cuatro meses después del desembolso para cubrir pagos que lleguen al vencimiento.

Disposición particular número 2 con respecto al punto 8.5: Incumbe a las entidades ejecutoras privadas alemanas seleccionar cuidadosamente las entidades ejecutoras locales en el país en desarrollo, transmitir a éstas los condicionamientos de acuerdo al punto 9, ejercer los derechos que resulten de los arreglos, reivindicar la restitución en el marco de los arreglos con las entidades ejecutoras locales en el país en desarrollo y las respectivas responsabilidades de éstas últimas. Cuando sea necesario, habrá que realizar también negociaciones con el propósito de modificar, complementar o suspender el fomento y tomar medidas para incautar la subvención.

Disposición particular número 3 con respecto al punto 8.5: Las entidades ejecutoras privadas alemanas remitirán al BMZ el monto total de las restituciones de las subvenciones e intereses que reciban de las entidades ejecutoras locales.

9. Disposiciones particulares complementarias: Arreglos con las entidades ejecutoras locales ("Catálogo de obligaciones")

Habrán que concluirse arreglos contractuales con las entidades ejecutoras locales en los países en desarrollo sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los lineamientos de fomento y en estas Disposiciones especiales, así como de los condicionamientos y condiciones eventualmente establecidas en la notificación de concesión de la subvención. En estos arreglos, cuya estructuración incumbe a las entidades ejecutoras privadas alemanas, habrá que arreglarse lo siguiente, entre otros:

- 9.1 La ejecución de la medida, en particular el control de la utilización de los fondos de acuerdo a los puntos 1, 2, 4 y 5 de estas Disposiciones especiales.

9.2 Adjudicaciones de las entidades ejecutoras en el país en desarrollo: la adjudicación de suministros y servicios habrá que sujetarse a la competencia en la medida en que la naturaleza de la operación o circunstancias particulares no justifiquen una excepción.

9.3 Objetos adquiridos para cumplir el objetivo de subvención:

9.3.1 Habrá que obligar a la entidad ejecutora local en el país en desarrollo a tratar con cuidado todos los objetos financiados por la subvención y pasados a ser propiedad suya.

9.3.2 La entidad ejecutora local tendrá que inventariar conforme a las condiciones usuales del país los objetos adquiridos para cumplir el objetivo de subvención cuyo valor de adquisición o de producción supere los 410,00 euros. La rendición de cuentas anual de los fondos del proyecto irá acompañada del respectivo inventario actualizado.

9.4 Rendición de cuentas y presentación de informes

9.4.1 La contabilidad de la entidad ejecutora local en el país en desarrollo, así como la conformación de los justificantes deberán ser conformes a los principios de la rendición de cuentas regular.

9.4.2 Con respeto al cambio de divisas, habrá que obligar a la entidad ejecutora local en el país en desarrollo a respetar las disposiciones vigentes en materia de divisas y presentar justificantes de la operación de cambio.

9.4.3 En plazos a fijarse por la entidad ejecutora privada alemana, la entidad ejecutora local en el país en desarrollo presentará a la entidad ejecutora privada alemana informes factuales y rendiciones de cuentas, incluyendo los justificantes originales, que permitan a la entidad ejecutora privada alemana evaluar el avance del proyecto y cumplir por su parte su obligación de presentar informes al BMZ. En caso de un examen por auditores independientes, habrá que obligarlos a elaborar sus certificaciones conforme al modelo prescrito que se adjunta en el anexo IV. La entidad ejecutora local en el país en desarrollo pondrá todos los documentos requeridos a disposición de los auditores. Los justificantes tendrán que guardarse durante los cinco años que siguen a la rendición de cuentas final ante la entidad ejecutora privada alemana.

9.5 Auditoría de la utilización

9.5.1 Tras concertación con la entidad ejecutora local en el país en desarrollo, la entidad ejecutora privada alemana en cualquier momento deberá poder visitar el proyecto fomentado, obtener las informaciones necesarias y examinar los libros y justificantes.

9.5.2 El derecho de auditoría por el BMZ y el derecho de auditoría por el Tribunal Federal de Cuentas tendrán que garantizarse por contrato ante la entidad ejecutora local en el país en desarrollo. Esto se aplicará también a los casos en los cuales intervienen auditores independientes. En caso de no ser posible hacer valer el derecho de auditoría, la entidad ejecutora local será excluida del fomento.

9.6 Restitución y pago de intereses

La entidad ejecutora privada alemana estará en particular obligada a suspender los pagos y solicitar la restitución de pagos ya efectuados en caso de que

- a posteriori ya no se reúnan las condiciones para la conclusión de los arreglos,
- se hayan producido excedentes de pago,
- haya sido incompleta o incorrecta la información básica para el fomento, los fondos se utilicen de un modo incompatible con el objetivo de subvención,
- los fondos transferidos no se utilicen durante el plazo previsto para pagos vencidos,

- no se cumplan los condicionamientos o no se cumplan en un plazo determinado, en particular si no cumplen oportunamente las obligaciones de rendición de cuentas y de notificación.

Además habrá que exigir un pago de intereses a partir del nacimiento del derecho a restitución. Conforme al párrafo 247 del Código Civil, la tasa de interés anual excederá en el 5 por ciento el tipo básico. Se podrá prescindir de ejercer la pretensión de intereses, en particular si las circunstancias que condujeron a la restitución no son imputables a la entidad ejecutora local y si ésta restituye el monto correspondiente dentro del plazo fijado por la entidad ejecutora privada alemana.

III. Subsidios a los gastos de transporte

1. Objetivo del fomento

El objetivo es mejorar las condiciones de vida de poblaciones particularmente pobres y desfavorecidas a través de subsidios a los gastos de transporte de donaciones en especie, susceptibles de apoyo desde el punto de vista de la política de desarrollo, a países en desarrollo.

2. Criterios de fomento

2.1 Son susceptibles de apoyo desde el punto de vista de la política de desarrollo los transportes de donaciones en especie que apoyen de manera eficaz los esfuerzos de poblaciones particularmente pobres y desfavorecidas por mejorar sus condiciones de vida materiales y sociales. Se trata en especial de donaciones en especie que contribuyan a

- generar ingresos adicionales,
- mejorar la educación escolar con vistas al mercado laboral,
- mejorar la calidad de la formación profesional artesanal y orientada hacia la práctica,
- aumentar la productividad de pequeñas empresas artesanales y explotaciones agrícolas,
- mejorar de manera duradera las posibilidades de aprovisionamiento de servicios de salud.

2.2 Sin embargo, los transportes de donaciones en especie en las áreas mencionadas en el punto 2.1 sólo son susceptibles de apoyo, si cumplen las siguientes condiciones:

- No deberá tratarse de bienes los cuales también son producidos y vendidos por pequeñas empresas locales. De esta manera se pretende evitar que estas empresas y sus empleados pierdan oportunidades de empleo o de venta.
- Las donaciones en especie tendrán que corresponder a las condiciones económicas, técnicas e infraestructurales en el país en desarrollo.
- Para aparatos técnicos tendrá que haber suficientes posibilidades de realizar el mantenimiento y reparaciones en el país en desarrollo y deberá estar garantizado a largo plazo el suministro de repuestos.
- Las donaciones en especie tendrán que ser compatibles con el medio ambiente.
- En el país en desarrollo se hará entrega gratuita de las donaciones en especie que en cualquier caso no podrán servir a generar a la organización beneficiaria ingresos con fines de lucro.
- Las donaciones en especie tendrán que ser destinadas a zonas para las cuales estará garantizada la realización segura del transporte.
- El objetivo perseguido con las donaciones en especie no podrá superponerse con el objetivo de otro proyecto de desarrollo fomentado con fondos del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ).

2.3 Los gastos de transporte por las siguientes donaciones en especie no son susceptibles de apoyo en absoluto:

- equipos militares
- artículos de lujo

- sustancias químicas y otras sustancias sensibles que constituyan un riesgo de seguridad particular o supongan requisitos particulares en cuanto a la calidad, la autorización, el transporte, el almacenamiento y la utilización
- mobiliario y artículos para el hogar
- artículos de uso diario
- ropa recolectada
- dispositivos de tecnología de información que tengan más de 5 años
- animales y plantas
- bienes de equipo para fines científicos
- donaciones en especie para fines estrictamente humanitarios (por ejemplo bienes de ayuda humanitaria en caso de emergencias)
- vehículos para los cuales hace falta proceder a la inspección general en menos de un año.

Se aplicarán condiciones especiales a las siguientes donaciones en especie:

- Ropa, así como juegos y artículos de deporte sólo podrán adjuntarse en pequeñas cantidades.
- Las donaciones de medicamentos sólo podrán fomentarse en casos excepcionales que tendrán que examinarse en cada caso individual. En todo caso tendrán que ser conformes a las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

3. Condiciones de fomento

- 3.1 El reembolso de gastos por transportes de donaciones en especie ya realizados no es posible.
- 3.2 Los gastos de transporte de donaciones en especie, susceptibles de apoyo desde el punto de vista de la política de desarrollo, sólo podrán subsidiarse previa solicitud por escrito. Por principio, sólo las organizaciones, asociaciones y federaciones, así como grupos de iniciativas privados alemanes, cuya actividad es reconocida como ser de utilidad pública y no persigue fines de lucro, tendrán el derecho de presentar tal solicitud. Los gastos de transporte sólo se subsidiarán, si el solicitante no dispone de los fondos propios suficientes y si no le es posible obtener fondos ajenos (por ejemplo donaciones de terceros, asignaciones de una oficina central o de una confederación del solicitante). El subsidio corresponde en general al 75 por ciento de los gastos mencionados en el punto 5.1.
- 3.3 Los beneficiarios de la donación en especie en el país en desarrollo tendrán que ser organizaciones privadas o públicas locales que ejerzan una actividad sin fines de lucro. En el caso de donaciones en especie para personas individuales en países en desarrollo no podrán subsidiarse los gastos de transporte. El beneficiario en el país en desarrollo tendrá que garantizar que las donaciones en especies se utilicen conforme a su destino, para los fines previstos e inmediatamente.
- 3.4 Los gastos de transporte de donaciones en especie podrán subsidiarse en el alcance que se establece en el punto 5.1. No se cubrirá ningún tipo de gastos subsiguientes que surjan en relación con el transporte de las donaciones en especie.
- 3.5 Para poder apoyar al mayor número posible de solicitantes,
 - sólo podrá fomentarse una solicitud por año y solicitante,
 - sólo podrán subsidiarse los gastos por el transporte menos costoso, es decir, en general no los gastos de transporte por vía aérea,

- el solicitante tendrá que aportar una contribución propia adecuada equivalente a por lo menos el 25 por ciento de los gastos de transporte. La contribución propia podrá reducirse a través de contraprestaciones aportadas por el solicitante.

- 3.6 El fomento de una solicitud no originará el derecho al fomento de otras solicitudes en los años siguientes.
- 3.7 El transporte de donaciones en especie sólo se realizará, si mediante una declaración de franquicia aduanera se garantiza la importación libre de derechos de aduana al país beneficiario. La declaración de franquicia aduanera a presentarse por el beneficiario de la donación en especie en el país en desarrollo se considerará como indicio de que las respectivas donaciones en especie sean recibidas de manera positiva y correspondan a la demanda. Si en casos excepcionales debidamente justificados no podrá presentarse una declaración de franquicia aduanera, antes de realizar el transporte, el solicitante tendrá que garantizar el desaduanamiento.

4. Procedimiento del fomento

- 4.1 Las solicitudes de subsidios para gastos de transporte para donaciones en especie deberán presentarse a Engagement Global. Engagement Global evaluará todas las solicitudes en cuanto al contenido y a los aspectos técnicos y formales. El BMZ decidirá por principio si resultan susceptibles de apoyo desde el punto de vista de la política de desarrollo.
- 4.2 Las solicitudes de subsidios para gastos de transporte tendrán que comprender por lo menos los siguientes puntos:
- información sobre el solicitante alemán (tareas, actividades, estado legal),
 - información sobre el beneficiario de las donaciones en especie en el país en desarrollo (tareas, actividades, estado legal),
 - lista completa de las donaciones en especie a transportar,
 - información sobre la utilización de las donaciones en especie en el país en desarrollo.

El beneficiario en el país en desarrollo deberá confirmar por escrito al solicitante el recibo y la utilización para los fines previstos de las donaciones en especie. El solicitante transmitirá esta confirmación escrita a Engagement Global.

5. Alcance del fomento

- 5.1 El subsidio para los gastos de transporte de donaciones en especie comprende los siguientes gastos:
- el empaquetamiento y la carga de las donaciones en especie,
 - el transporte de las donaciones en especie del lugar de carga en la República Federal de Alemania a un lugar de destino, a acordarse, en el país en desarrollo, así como
 - el seguro de transporte de las donaciones en especie (el reembolso máximo es el valor actual declarado, sin embargo como máximo 50.000 euros; un seguro de transporte más amplio correrá a cuenta del solicitante).
- 5.2 Todos los demás gastos no se subsidiarán, por ejemplo:
- gastos por la adquisición de las donaciones en especie,
 - por principio gastos por la compra de contenedores,

- gastos por el almacenamiento en la República Federal de Alemania y en el país en desarrollo,
por ejemplo tampoco derechos de estadía de contenedores, etc.,
- gastos por el desaduanamiento de las donaciones en especie,
- gastos de viaje.

IV. Informe financiero del proyecto por auditores independientes

1. El auditor independiente reconocido (chartered accountant) estructurará sus certificaciones acorde a la comprobación numérica del comprobante de utilización. Expondrá igualmente cuál ha sido el mandato de auditoría que recibió y cuáles han sido los documentos que constituyeron la base de la auditoría de la utilización de fondos para los fines previstos y del respeto de los condicionamientos de la aprobación. Los elementos claves (en particular las conclusiones de auditoría), así como la certificación final de auditoría (véase punto 3) tendrán que traducirse al alemán (traducción no certificada). Esta traducción podrá integrarse, junto con la evaluación de la certificación, en el informe factual del comprobante de utilización (punto 6).
2. En caso de divergencias superiores al 30 por ciento entre el resultado efectivo y el resultado previsto, tendrá que presentarse una justificación particular, de no haberse solicitado de antemano el consentimiento del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ).
3. La certificación final de auditoría tendrá que tener (por lo menos) el contenido siguiente:
"Confirmamos haber auditado la rendición de cuentas de (nombre de la entidad ejecutora en el país en desarrollo) relativa al financiamiento del proyecto (nombre) con base en los siguientes condicionamientos para la utilización de los fondos: (enumerar los mandatos y documentos correspondientes). Para estos fines examinamos los libros y justificantes, llegando al resultado siguiente:
 1. Los ingresos y gastos fueron debidamente documentados mediante justificantes.
 2. Los gastos documentados se efectuaron conforme a la solicitud y a la aprobación y corresponden a la finalidad prevista en la solicitud y en el plan de financiamiento.
Posibles divergencias del plan de financiamiento se exponen en explicaciones particulares.
 3. El volumen de los ingresos documentados, contabilizados como prestaciones propias de la entidad ejecutora, del grupo meta y / u otras entidades en el país beneficiario, se presenta de manera correcta y su origen se explica de acuerdo a las orientaciones.
 4. Los condicionamientos por el donante definidos en el acuerdo de proyecto se respetaron / no se respetaron en los siguientes puntos.
 5. Particularidades."